

	RESOLUCIÓN N° 161 (febrero 21 de 2024) CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS No 067	Código: D-DE-F2 Versión: 01 Fecha Emisión: 2007-07-17
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

Por medio de la cual, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de delegados No. 067 – modalidad presencial de la Corporación Fondo de Empleados del Sector Financiero “CORBANCA”

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Sector Financiero “CORBANCA”, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Circular Básica y Jurídica de la Superintendencia de Economía Solidaria Título IV Capítulo XII y,

CONSIDERANDO:

-Que el artículo 27 del decreto ley 1481 de 1989 establece: *“La Asamblea general es el órgano máximo de administración de los fondos de empleados, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y la conforma la reunión, debidamente convocada, de los asociados, hábiles, o de los delegados elegidos directamente por éstos”*

-Que el artículo 29 del decreto ley 1481 de 1989 señala que *“Las reuniones de asamblea general serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año calendario, para el ejercicio de sus funciones regulares.”*

-Que de acuerdo con el artículo 55 numeral 10º del Estatuto Social de Corbanca, es función indelegable de la Junta Directiva: *“Convocar a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria, reglamentar el proceso de elección de delegados y presentar el proyecto de Reglamento de Asamblea”*

-Que, el artículo 48 del Estatuto señala que *“La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará por la Junta Directiva con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles indicando fecha, lugar y temario de la misma y se notificará a los convocados por medio de comunicación escrita, enviada a la última dirección registrada en CORBANCA”.*

-Que, en proceso electoral realizado en diciembre de 2022, CORBANCA eligió cuarenta (40) delegados con sus respectivos suplentes personales, los cuales se encuentran dentro del periodo de vigencia estatutario de tres (3) años (artículo 45º del Estatuto), por lo que, la Asamblea N.º 067 la conforman dichos delegados.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de Corbanca,

RESUELVE:

PRIMERO-. CONVOCAR, a los cuarenta (40) delegados elegidos en 2022, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 067, modalidad presencial, del FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO “CORBANCA” la cual, se realizará los días 14 y 15 de marzo de 2024 a las 8:00 A.M, la jornada del 15 de marzo, finalizará a la 1pm, en las instalaciones del HOTEL HABITEL - Avda El Dorado No. 100-97, para el cumplimiento de sus funciones ordinarias de acuerdo con la ley y el Estatuto.

	RESOLUCIÓN N° 161 (febrero 21 de 2024) CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS No 067	Código: D-DE-F2 Versión: 01 Fecha Emisión: 2007-07-17
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

PARÁGRAFO: Los Delegados de fuera de Bogotá, deberán estar en Bogotá, el 13 de marzo de 2024.

SEGUNDO-. DELEGADOS HÁBILES: De acuerdo con el artículo 27 de la ley 1481/89 y 44 del estatuto vigente *“Son asociados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el fondo de empleados”*

TERCERO-. DELEGADOS INHÁBILES: Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de delegados hábiles e inhábiles con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que se celebrará la Asamblea e informar a la gerencia dicha relación para que sea publicada.

CUARTO-. Someter a consideración de la Asamblea No. 067 el siguiente orden del día:

- 1- Himnos
- 2- verificación del quórum
- 3- Aprobación Reglamento Asamblea No 067
- 4- Lectura y Aprobación del orden del día
- 5- Instalación a cargo de la Sra. Presidente de la Junta Directiva
- 6- Elección del presidente y vicepresidente de la Asamblea
- 7- Nombramiento de Comisiones:
 - Para la aprobación del Acta No. 067
 - Nomencladora del Estatuto y de corrección de estilo
- 8- INFORMES:
 - Comisión delegataria del Acta No. 066
 - Comité de Control Social
 - Social y de Gestión del año 2023
 - Situación del Centro Vacacional
- 9- Dictamen de la Revisoría Fiscal a los Estados Financieros con corte a Dic. 31/2023
- 10- Presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte a Dic. 31 de 2023
- 11- Distribución de excedentes y creación del Fondo de Bienestar Social
- 12- Verificación del Indicador de Solidez:
 - Incremento a la Reserva para la protección de aportes sociales.
- 13- REFORMA AL ESTATUTO
- 14- APROBACIÓN MANUAL DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO
- 15- ELECCIÓN O RATIFICACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL
- 16- Proposiciones y varios
- 17- Clausura

QUINTO-. El delegado que no pueda concurrir a la Asamblea No. 067, deberá informarlo por escrito al correo asistente@corbanca.com.co hasta el día 1o de marzo de 2024, en cuyo caso, se citará a su suplente personal.

PARÁGRAFO: En el evento en que el delegado No informe su imposibilidad de asistir a la asamblea y se le haya expedido tiquete aéreo para su desplazamiento, sin que asista, este valor le será cargado al extracto, sin perjuicio del reporte ante los órganos de Corbanca.

 	RESOLUCIÓN N° 161 (febrero 21 de 2024) CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS No 067	Código: D-DE-F2 Versión: 01 Fecha Emisión: 2007-07-17
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

SEXTO-. LIBROS Y DOCUMENTOS. Los libros y documentos relacionados con el periodo de ejercicio económico objeto de escrutinio por la Asamblea No. 067, permanecerán a disposición de los señores delegados desde el 22 de febrero de 2024 en la oficina principal de CORBANCA ubicada en la Calle 38 No. 13-37 piso 9º de la ciudad de Bogotá D.C., para lo cual se establece el siguiente procedimiento:

(i) Suscribir el formato de consulta anexo a la presente Resolución especificando la información que se pretende consultar bajo compromiso de reserva, sin que, en ningún caso, se extienda a copias o reproducción en cualquier forma (Concepto 018118-2 de mayo 27/09 ¹)

(ii) Una vez radicado el formato de consulta, la administración agendará una cita que podrá ser virtual o presencial donde presentará la información, siempre que no esté amparada bajo reserva legal o habeas data de asociados, empleados, proveedores o grupos de interés.

SÉPTIMO-. NOTIFICAR la presente Resolución de convocatoria a cada uno de los delegados, remitiéndoles copia de esta a la última dirección registrada en CORBANCA (art. 48 del Estatuto)

OCTAVO-. Para garantizar el derecho de información y participación a todos los asociados a Corbanca, los Informes, el Balance Social y Estados Financieros de 2023, Proyecto de Reforma Estatutaria y demás información de la Asamblea 067 permanecerán a disposición publicados en la web WWW.CORBANCA.COM.CO micrositio Asamblea 067.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



FABIOLA ROMERO FUENTES
Presidente



ALBERTO MOLINA DÍAZ
Secretario

Nota de Aprobación: La presente Resolución No. 161, fue aprobada en reunión JD No. 238 de febrero 21 de 2024.

¹ “Así las cosas, si bien es cierto que los asociados gozan del derecho de inspección que de manera expresa les concede la ley, también lo es, que no por ello, pueden excederse en su ejercicio, en cuanto se refiere a lesionar derechos de otros, como tampoco pueden so pretexto de ejercitar ese derecho, poner en peligro el funcionamiento de la entidad, y en consecuencia, cualquier acceso a documentos o fotocopias no puede quedar sometido a la voluntad de los asociados (...) no obstante, la asamblea general es el espacio propicio para que todos los asociados (o sus delegados) conozcan la situación de la cooperativa, asistan y participen a ejercer sus derechos, pues allí es donde todos los órganos de administración y vigilancia, así como el revisor fiscal deben presentar sus informes de gestión” sic Igualmente, ha indicado la Superintendencia de Sociedades que la inspección se ejercerá respecto de los documentos del último ejercicio fiscal, pues se supone que los de años anteriores ya fueron objeto de inspección (Oficio 220-058085 de 2002). Adicionalmente, no puede haber lugar a que las personas, cualquiera que sea, puedan llegar a confundir el mencionado derecho que tiene una finalidad informativa, con una auditoría externa cuyo objetivo es obtener una opinión calificada respecto de los estados financieros por parte de un especialista, ya que esta hipotética situación desbordaría los límites y alcances de un derecho de inspección.

 	RESOLUCIÓN N° 161 (febrero 21 de 2024) CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS No 067	Código: D-DE-F2 Versión: 01 Fecha Emisión: 2007-07-17
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS N° 067
FORMATO DE DERECHO DE INSPECCIÓN

Ciudad y fecha: _____

INFORMACIÓN DEL DELEGADO SOLICITANTE:

Nombres y Apellidos: _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ Expedida en _____

Documento o información que solicita para la inspección:

- Estados Financieros
- Soportes Contables
- Otra información - especifique cual:

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y CONFINDECIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Yo, _____, identificado con C.C. No. _____, Me comprometo a guardar la debida reserva sobre la documentación consultada, información que no divulgaré o utilizaré, sino con ocasión de mis funciones como Delegados de la Asamblea.

De acuerdo con a la reglamentación de la Superintendencia, la información consultada debe ser con relación al periodo del ejercicio con corte a 31 de diciembre de 2023, objeto del escrutinio por la Asamblea No. 067; y NO se permite sacar fotocopias o tomar fotos de los documentos consultados.

FIRMA

C.C. No.